



Documento de Trabajo N.º 2020-01
[Working Paper]

Simplicidad administrativa del impuesto al valor agregado en Ecuador

por

Diana Chiliquinga Carvajal

Investigadora Departamento de Estudios Fiscales [dechiliquinga@sri.gob.ec]

Ivonne Quishpe Tasiguano

Exinvestigadora Departamento de Estudios Fiscales [ivonne.d@hotmail.es]

La serie Documentos de Trabajo del Departamento de Estudios Fiscales tiene por objeto difundir investigaciones sobre temas fiscales, tributarios y de teoría y política económica en general que sean de especial relevancia para el Ecuador.

El presente artículo es de exclusiva responsabilidad de sus autores y no necesariamente representa la posición oficial del Departamento de Estudios Fiscales ni del Servicio de Rentas Internas. El contenido se puede difundir siempre que sea sin fines comerciales y con la condición de reconocer los créditos correspondientes refiriendo la fuente bibliográfica.

Resumen

La investigación muestra los diferentes mecanismos implementados en las administraciones tributarias en aras de la simplicidad administrativa (respecto al IVA). Así también, estadísticas y descriptivos sobre el tema.

Palabras claves

Simplicidad, impuesto al valor agregado, IVA

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	SIMPLICIDAD EN EL SISTEMA TRIBUTARIO	5
3.	INDICADORES DE SIMPLICIDAD EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA	7
3.1	Medición de simplicidad administrativa del IVA: número de horas invertidas en el proceso de declaración y pago.....	9
3.2	Presentación o declaración del impuesto al valor agregado: mejoras en términos de simplicidad.....	11
3.3	Pago del impuesto al valor agregado: canales de pago alineados a la simplificación.....	12
4.	SIMPLICIDAD EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.....	15
4.1	Proceso de declaración y pago de impuestos	16
4.1.1.	<i>Declaración y pago del impuesto al valor agregado</i>	<i>19</i>
4.1.2.	<i>Brecha histórica de presentación del impuesto al valor agregado</i>	<i>21</i>
5.	CONCLUSIONES	22
6.	REFERENCIAS.....	24

1. INTRODUCCIÓN

En la actualidad, el mundo trasciende en la sociedad de la información y uno de los retos permanentes para las administraciones tributarias es facilitar a los contribuyentes y celeridad en el cumplimiento voluntario de sus obligaciones. En este contexto, mantener un sistema integral con procedimientos impositivos y de recaudación que sean de fácil comprensión y aplicación para los contribuyentes, que aporten en la simplificación de trámites, claridad sus servicios, permiten alcanzar la sencillez o simplicidad en el sistema tributario (Arias, 2017; Dos Santos y Redondo, 2017; Peñafiel, 2017).

La simplicidad del sistema tributario estriba en su gestión administrativa ya que mejora y optimiza recursos y herramientas que se adaptan a las estrategias, procedimientos, procesos y operaciones para la funcionalidad de este sistema. Además, la simplicidad administrativa trae consigo beneficios adicionales como la relevancia de la imagen corporativa, la reducción de los costos de transacción tributarios y aumento en la capacidad recaudatoria tributaria. Por ello, la importancia de los esfuerzos y avances de las administraciones tributarias para alcanzar la simplicidad en su gestión.

Entre las herramientas que fortalecen a la simplicidad administrativa se encuentra el uso de la tecnología, esta trasciende de acuerdo a la estructura socio-económica de cada país. En el caso de las administraciones tributarias de los países de América Latina, la tecnología ha introducido progresivamente cambios en los procesos tributarios para facilitarlos y simplificarlos, considerando el proceso más asiduo y representativo: la declaración y pago del impuesto al valor agregado.

En este contexto, el estudio pretende dar a conocer la trascendencia de la simplicidad en el sistema tributario y su valor en la gestión administrativa-tributaria. Además, pone de manifiesto posibles indicadores que permitan visualizar los avances en términos de simplicidad, centrándose en términos comparativos con otros países, en la simplicidad del proceso de declaración y pago del impuesto al valor agregado, dada la cotidianidad de su ejecución y la importancia de este impuesto para las arcas del Estado.

A continuación, en la sección 2, se presenta una revisión de la importancia de la simplicidad en los sistemas tributarios. Posteriormente, la sección 3 analiza los indicadores existentes para observar la simplicidad en la gestión de las administraciones tributarias y presenta algunas cifras de otros países para referenciar la realidad ecuatoriana en el contexto internacional. La sección 4 expone los avances alcanzados en la administración tributaria ecuatoriana en términos de simplicidad administrativa (Sección 4.1), así como los cambios implementados en el proceso de declaración y pago de los principales impuestos (Sección 4.2), para luego enfatizar en los cambios implementados en el proceso de declaración y pago del impuesto al valor agregado, como principal fuente de ingreso para el Estado y mostrar los beneficios de la simplicidad, así como su aporte en la disminución de la brecha tributaria de presentación de este impuesto (Sección 4.3). Finalmente, el trabajo resalta los aportes de la simplicidad y los resultados que surgieron de la eficiencia en la gestión administrativa-tributaria.

2. SIMPLICIDAD EN EL SISTEMA TRIBUTARIO

Existen algunas características deseables en un sistema tributario que facilitan la recaudación de impuestos. Algunas de las más relevantes son: la eficiencia económica, la flexibilidad, la responsabilidad política, la justicia y la simplicidad administrativa (Stiglitz, 2000).

La simplicidad, en términos generales, es sinónimo de sencillez, claridad y sinteticidad, y puede ser alcanzada en cualquier área (Cadena, 2016). En el caso del sistema tributario, la simplicidad implica la fácil comprensión y aplicación de la legislación tributaria para “cumplir” y “hacer cumplir” las reglas de los impuestos (Barra, 2006). Por su parte, Vargas (2014) menciona que la sencillez administrativa hace referencia al deber que tiene la administración tributaria con el contribuyente para que cumpla con sus obligaciones de pagos de impuestos. Mientras que para Terán (2014) implica la simple comprensión y agilidad en los procesos para satisfacer el interés público, mediante el uso de mecanismos que eviten retardar el cumplimiento de objetivos (cit. en Paredes y Vallejo, s.f.).

Si bien es cierto que pueden existir diferentes visiones o definiciones de la simplicidad en el sistema tributario, ésta puede ser abordada desde tres ámbitos: político, legislativo y de gestión administrativa-tributaria. Cada uno de ellos relacionados entre sí (Barra, 2006).

La simplicidad en el ámbito de la política tributaria radica en hacer simple el quehacer de los diferentes niveles de gobierno con potestad tributaria y la coordinación entre ellos, de tal forma que la simplicidad se plasme en su labor de establecer gravámenes y elegir instrumentos impositivos, segmentos a gravar o dejar exentos (Barra, 2006). Para la legislación tributaria, al ser aquella que se plasma por escrito en las leyes, reglamentos y normas complementarias tributarias, la simplicidad consiste en el uso de lenguaje sencillo y claro que expliciten de manera adecuada los hechos y sujetos de gravamen (Barra, 2006).

En lo que respecta a la gestión administrativa-tributaria, además de encerrar un conjunto de elementos más específicos como normativas, procedimientos, trámites, entre otros, ésta permite la funcionalidad en general de la administración tributaria. Es así que la simplicidad de este ámbito se traduce en simplificar de manera global el sistema tributario, pues contempla la aplicación de estrategias que facilitan y disminuyen los procesos, reduciendo así los costos de transacción tributarios incurridos tanto por la administración tributaria como por los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones (Barra, 2006; ONU y CIAT, 2014).

Los costos de transacción tributarios asumidos por la administración son aquellos que guardan relación con el presupuesto y están principalmente destinados a cubrir las necesidades de recurso humano y de inversión tecnológica e infraestructura. Los costos de cumplimiento tributario, por su parte, se refieren a los gastos monetarios que el contribuyente incurre en el sistema fiscal, el número de horas que emplea en resolver asuntos fiscales, y la ansiedad que le puede generar la incompreensión de la normativa tributaria (Delgado, 1995).

Una gestión administrativa-tributaria clara, sencilla y oportuna aporta a la reducción de los costos de transacción y de cumplimiento tributario antes citados

(Barra, 2006), así también puede traer consigo varios beneficios para la administración tributaria y los usuarios. Entre los más relevantes están (Delgado, 1995):

- Cambio de la imagen corporativa de la administración a una más sólida, pues al implementar procesos más simples y ágiles, permite que existan las condiciones adecuadas para atender las necesidades de los contribuyentes con eficacia y con recursos necesarios al costo mínimo.
- Reducción del gasto público a través del uso de la tecnología para racionalizar procedimientos y minimizar costos administrativos.
- Incremento en el cumplimiento voluntario de las obligaciones de los contribuyentes con servicios que faciliten la atención y minimicen molestias en el deber de pagar impuestos.

3. INDICADORES DE SIMPLICIDAD EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA

La gestión administrativa-tributaria contempla varios componentes que permiten el funcionamiento del sistema tributario, la simplicidad que en ellos radique determinará la simplicidad de la misma gestión. En este sentido, existe una amplia literatura que ha identificado varios indicadores que cuantifican cuán simple es cada componente, permitiendo así visualizar los avances en términos de simplicidad en la gestión administrativa-tributaria (Barra, 2006). A continuación, se mencionan algunos componentes:

- En la *estructura administrativa*, una buena práctica de simplicidad es la disponibilidad de una “ventanilla única” para la entrega de servicios y recepción de obligaciones ante la administración tributaria. Este componente, por ejemplo, puede ser cuantificado a través del número de entidades que intervienen para el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- En la *difusión y educación tributaria*, la precisión y extensión de los mensajes educativos fortalecen la simplicidad e incentivan sobre todo al sector informal a pertenecer al sistema tributario. Se puede medir a través de la cantidad de

medios para transmitir programas y servicios de asistencia en leyes, normas y procedimientos tributarios.

- En los *procesos del ciclo de vida del contribuyente*, se busca que los procesos sean sencillos y claros para favorecer la simplicidad del sistema tributario. Esta se puede medir por medio del número de documentos necesarios para registrarse o salir del sistema tributario, o la cantidad de trámites y obligaciones tributarias generadas al contribuyente.
- En el *proceso de declaración y pago*, la simplicidad se refleja en la accesibilidad y facilidad de empleo de los formularios, y las opciones para el pago de la declaración de impuestos. Puede medirse por el número de formularios que el contribuyente debe emplear, el número de casilleros que debe llenar para su declaración, el número de medios de pago de impuestos, así como el tiempo y el costo efectivo que debe incurrir para preparar sus declaraciones y pagarlas.
- En el *proceso de control y fiscalización*, se puede reducir el volumen de información o facilitar medios de envío para las rectificaciones solicitadas por la administración para aportar a la simplicidad. Para este caso, se considera como medición el número de procesos de auditoría que realiza la administración tributaria para revisar y respaldar la cantidad de información que aporta el contribuyente.
- En el *proceso de reclamos por parte de los contribuyentes*, un indicativo de transparencia y equidad es mantener un procedimiento claro y de fácil entendimiento para el contribuyente. Puede medirse a través de las instancias para solución de controversias entre la administración tributaria y el contribuyente.

Cada componente facilita las responsabilidades y deberes con el servicio tributario, por lo que conferir diversas herramientas de accesibilidad para los contribuyentes y control para la administración tributaria fortalece la simplicidad en el sistema tributario (Paredes y Vallejo, s.f.). Por ello, la gestión administrativa-tributaria orienta sus esfuerzos al uso de la tecnología para integrar sus procesos,

transparentar e intercambiar información, incrementar la capacidad recaudatoria y reducir los costos de transacción tributarios (Arias, 2017).

En este sentido, la innovación tecnológica es una herramienta relevante para complementar la simplicidad en el sistema tributario; y su evidencia más perceptible se encuentra en el habitual *proceso de declaración y pago* de impuestos, ya que agiliza y facilita el cumplimiento de los deberes tributarios.

El impuesto al valor agregado (IVA) es uno de los impuestos más relevantes en términos recaudatorios en la mayoría de los países de América Latina y Europa; sus deberes tributarios tienden a ser mensuales. Debido a la alta frecuencia de cumplimiento de deberes tributarios derivada de este impuesto es trascendental el uso de sistemas tecnológicos que simplifiquen el proceso de declaración y pago de este impuesto (Díaz de Sarralde, 2017).

En virtud de ello y con el fin de conocer los avances en simplicidad en los procesos de declaración y pago de IVA de las diferentes administraciones tributarias, en las subsecciones de este apartado se revisan ciertas estadísticas de simplicidad administrativa y la adaptabilidad tecnológica generada en la declaración y pago del IVA en el contexto latinoamericano y europeo.

3.1 Medición de simplicidad administrativa del IVA: número de horas invertidas en el proceso de declaración y pago

Desde el punto de vista de la gestión administrativa, el tiempo es un indicador fehaciente de simplicidad que a la vez contribuye a la capacidad recaudatoria y a la eficiencia de los costos tributarios. En lo que respecta al proceso de declaración y pago del IVA, a nivel mundial, existe un indicador que cuantifica el número de horas (tiempo) que una mediana empresa invierte en este proceso. De acuerdo al estudio Doing Business (2020), este indicador considera 3 componentes: (1) la *preparación*, que consiste en el tiempo para recopilar toda la información necesaria para calcular el tipo impositivo y el importe que hay que pagar; (2) la *presentación o declaración*, que contempla el tiempo para completar todos los formularios de declaración de IVA y presentarlos ante las autoridades tributarias; y (3) el *pago*, que recopila las horas necesarias para efectuar el pago en línea o en persona.

De acuerdo a la última información disponible a nivel internacional¹, en el 2018 se observa (Figura 1) que en los países de la Unión Europea (Alemania, Francia y España) las empresas destinaron menos de 2 días para preparar, declarar y pagar el impuesto al valor agregado/añadido; esto puede ser consecuencia de la utilización de la ventanilla única² que reduce la carga administrativa para la declaración y liquidación del impuesto aplicando las normas del régimen facultativo a todos los países de la UE y presentarlo en un solo país (Unión Europea, 2020). En América Latina, los contribuyentes de Uruguay emplearon un tiempo similar para estos procesos; esto puede ser resultado de la simplificación de su sistema tributario (CIAT y ONU, 2014). Por otro lado, en países como Chile, Perú y México el tiempo promedio empleado oscila entre 4 y 5 días, mientras que en Ecuador este proceso consumió 10 días para el año 2018 (PricewaterhouseCoopers [PWC], 2020).

Algunas de las posibles razones del mayor uso de tiempo en los procesos de declaración y pago en los países latinoamericanos responden al trabajo y libros de contabilidad que se necesitan realizar con fines tributarios, el cálculo del impuesto para presentar la declaración o las demoras por la espera para realizar el pago en persona (Doing Business, 2020).

De acuerdo a las experiencias internacionales antes citadas como Alemania, Francia y España, se puede evidenciar que la reducción del tiempo de este indicador es posible al aplicar un oportuno planeamiento tributario en la preparación de la información, simplificar procesos y aplicar herramientas de presentación o declaración y pago del impuesto de fácil comprensión para el contribuyente (PricewaterhouseCoopers [PWC] y Banco Mundial, 2020). Es así que, las administraciones tributarias pueden fortalecer la simplicidad en la presentación o declaración y pago del impuesto al valor agregado, así como los medios que se utilizan para hacerlo.

¹ Última información disponible en PWC Paying Taxes data explorer y Doing Business-World Bank Group.

² Constituye un canal que agrupa en una sola instancia los diferentes trámites que la ciudadanía debe realizar ante la Administración Pública para agilizar procedimientos y pagos oficiales, evitando la dispersión espacial impuesta por la estructura administrativa (Instituto Vasco de Estadística, 2007).

3.2 Presentación o declaración del impuesto al valor agregado: mejoras en términos de simplicidad

En general, la presentación o declaración de impuestos es la información que el contribuyente reporta en el formulario solicitado por la administración tributaria. La sencillez y objetividad del formulario de declaración contribuyen a mejorar la calidad de la información, a reducir los costos de transacción para el contribuyente y la administración tributaria, por ende contribuyen a la simplicidad. Entonces, un medio para simplificar el proceso de llenado del impuesto al valor agregado es la presentación de un formulario preelaborado, con base en la información de las transacciones electrónicas de los contribuyentes, otorgándoles la alternativa de validar y complementar dicha información. De acuerdo a una publicación realizada por el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT, 2019), los países que cuentan con facturación electrónica tienen el insumo necesario para crear un formulario preelaborado de este impuesto y así coadyuvar a la simplicidad de este proceso.

En América Latina, Chile, Perú, México y Ecuador son países que utilizan información de facturación electrónica para poner a disposición de los contribuyentes el formulario preelaborado del impuesto al valor agregado. Colombia, por su parte, está en proceso de preparación para expandir este mecanismo y conseguir información de transacciones a nivel nacional, mientras que Uruguay y Argentina aunque tienen a disposición la facturación electrónica, aún no cuentan con el formulario preelaborado (CIAT, 2019).

Los medios de presentación electrónicos también son medios alternativos implementados para facilitar la preparación de impuestos y mejorar la generación de información de la administración tributaria (PWC y Banco Mundial, 2020). En relación al impuesto al valor agregado (Tabla 1), existen varias formas de realizar la declaración de este impuesto. Chile y Colombia, por ejemplo, mantienen tres formas para hacerlo: física o impresa, mediante software o medio magnético y en línea. Perú y Uruguay ya no cuentan con declaraciones físicas o impresas y mantienen el medio magnético o software y en línea. Mientras que Ecuador, Argentina y México mantienen únicamente la declaración en línea con formularios virtuales.

Tabla 1. Presentación o declaración del impuesto al valor agregado

Países de estudio	En línea en la página web institucional	En medio magnético o software	Física o impresa
Chile	✓	✓	✓
Colombia	✓	✓	✓
Perú	✓	✓	
Uruguay	✓	✓	
Ecuador	✓		
México	✓		
Argentina	✓		

Fuente: Páginas web de las administraciones tributarias

Nota: Se actualiza la información de Ecuador con datos del Servicio de Rentas Internas. Fecha de corte de medios de declaración: México y Ecuador (2020); Chile, Colombia y Argentina (2019); Uruguay (2017); Perú (sf).

En cuanto a la Unión Europea, 19 países realizan la declaración del impuesto al valor agregado/añadido en línea y su implementación electrónica se puede realizar en la ventanilla única (Mini One Stop Shop³ [MOSS]). A continuación, el detalle de los países en función de su disponibilidad de declaraciones en línea para el impuesto al valor agregado/añadido (Unión Europea, 2020b):

- Países con declaración en línea - (ventanilla única): España, Francia, Alemania, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chipre, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Irlanda, Italia, Lituania, Malta, Países Bajos, Rumania, Suecia, Eslovaquia y Reino Unido
- Países sin declaración en línea: Austria, República Checa, Grecia, Hungría, Luxemburgo, Letonia, Polonia, Portugal, Eslovenia

Así pues, hasta el año 2018, 106 de 189 economías pasaron de la presentación física a las declaraciones electrónicas (PWC y Banco Mundial, 2020). Este proceso es una muestra de simplicidad mediante el acceso a formularios preelaborados y declaraciones en línea que pueden realizarse en el lugar y hora que el contribuyente lo requiera.

3.3 Pago del impuesto al valor agregado: canales de pago alineados a la simplificación

A nivel internacional, no existen canales de pago exclusivos para el impuesto al valor agregado, pues las administraciones tributarias se han enfocado en desarrollar medios de pago para todos sus impuestos. Por tal razón, a continuación se procede a

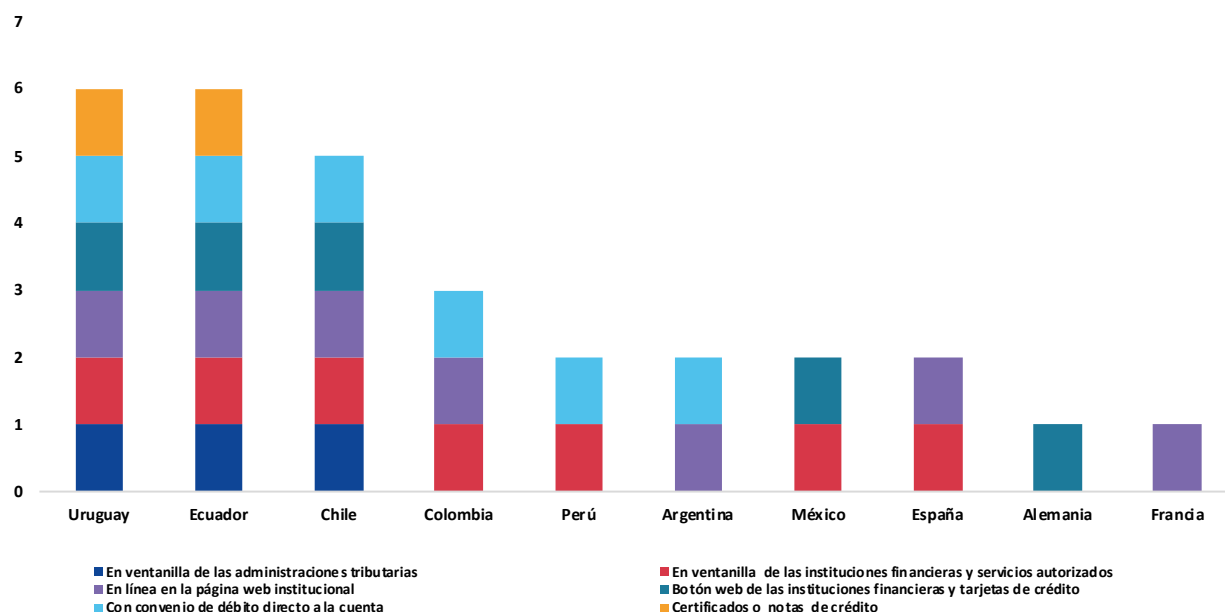
³ Servicio en línea que permite cumplir con la declaración del impuesto sobre el valor añadido (IVA), entre países de la Unión Europea (Billomat, 2019).

revisar los avances en simplicidad dentro del proceso de pago de impuestos en general.

Al momento del pago de impuestos, el uso de medios electrónicos en los diferentes canales de pago se convierte en un aliado estratégico para potenciar la capacidad recaudatoria de los ingresos públicos y promover la simplicidad en la gestión administrativa; así como la diversificación de los canales de pago adaptada a la estructura económica y social de cada país (Arias, 2017). En los países de la Unión Europea, la sociedad se encuentra más familiarizada con el uso de medios electrónicos, por lo que los principales canales de pago aprovechan las facilidades tecnológicas. En Francia, por ejemplo, se realizan pagos en línea exclusivamente. En Alemania, se emplean transferencias bancarias a través del botón web de las instituciones financieras y tarjetas de crédito; y, en el caso de España, se combinan los pagos en línea y las ventanillas de las instituciones financieras.

Para el caso latinoamericano, la diversificación de los canales de pago es la estrategia más común para lograr una mayor simplicidad, pues la brecha tecnológica de la sociedad aún es significativa. Uruguay, Chile y Ecuador cuentan con varios canales de pago, entre ellos, el pago en línea con web institucional, el botón web con instituciones financieras y tarjetas de crédito, los convenios de débito, y el pago en ventanillas con instituciones financieras y servicios autorizados. Adicional a estos medios, Chile, Ecuador y Uruguay mantienen pagos en ventanilla de las administraciones tributarias; y Ecuador y Uruguay, certificados o notas de crédito. El resto de países de América Latina tienen entre dos y tres canales de pago (Figura 2).

Figura 2. Medios de pago del impuesto al valor agregado



Fuente: Páginas web de las administraciones tributarias

Nota: Fecha de corte de información: México, Ecuador, Alemania y Francia (2020); Chile, Colombia, Argentina y España (2019); Uruguay (2017); Perú (sf).

Si bien es cierto que la simplicidad en el ámbito tributario se traduce a la sencillez y claridad de los deberes y responsabilidades tributarias y al cumplimiento tributario con uso tecnológico para simplificar procesos, la simplicidad también puede adaptarse a la realidad socio-económica y geográfica de cada país aplicando sus propias políticas, estrategias y proyectos en beneficio de sus ciudadanos. Tal es el caso, que a partir de las experiencias internacionales antes revisadas, se evidencia que cada país ha mostrado avances en términos de simplicidad administrativa en el proceso de pago de impuestos. Los países europeos, al contar con un acceso y manejo tecnológico más difundido en la sociedad, promueven el uso exclusivo de medios electrónicos lo cual influye directamente en la simplicidad. Los países latinoamericanos, por su parte, optan por brindar alternativas de canales entre tecnológicas y presenciales con el fin de adaptarse a las necesidades de los contribuyentes y facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

4. SIMPLICIDAD EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

La simplicidad administrativa, además de ser uno de los principios constitucionales que rigen el sistema tributario ecuatoriano, trae consigo mayores beneficios para la ciudadanía. La simplicidad encaminada por la eficiente gestión administrativa-tributaria permite mantener un adecuado gasto público y optimiza la recaudación de impuestos, además de incentivar el cumplimiento voluntario de sus contribuyentes y minimizar los costos de transacción tributarios (SRI, 2019). Por ello, la administración tributaria del Ecuador mantiene como eje fundamental la aplicación de este principio a través de la simplificación de procesos administrativos tributarios que se apoyan en mecanismos e innovación tecnológica para facilitar su acceso y reducir el tiempo en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

De esta manera, la tecnología ha fortalecido los servicios tributarios que administra el Servicio de Rentas Internas (SRI) consiguiendo que el uso de canales virtuales ascienda por parte de sus usuarios (SRI, 2017). Entre la variedad de canales a los que tienen accesibilidad los contribuyentes y la ciudadanía en general son los siguientes (SRI, 2020):

- Página web oficial del Servicio de Rentas Internas, en esta hay información sobre impuestos, requisitos de trámites, normativa tributaria, estadísticas de recaudación, estadísticas multidimensionales, visores tributarios, calendario tributario, etc. Además existe acceso a servicios mediante portales transaccionales como “SRI en línea”, “SRI trámites electrónicos”, entre otros servicios.
- Plataforma virtual de libre acceso para capacitaciones permanentes y programas de formación continua, a través de cursos virtuales, videos tutoriales y streaming sobre temas relacionados a deberes formales tributarios, beneficios tributarios, educación cívica tributaria, guías sobre las declaraciones de impuestos, entre otros temas más especializados.
- Aplicación móvil compatible con diferentes sistemas operativos, que permite mantener los servicios en línea en el celular mediante el aplicativo “SRI

móvil”, agilitando la disponibilidad y accesibilidad desde el lugar que desee el contribuyente.

- Cuentas oficiales en redes sociales y canales oficiales de YouTube, iVOOX y Spotify que disponen de noticias tributarias para mantener informado a los contribuyentes y ciudadanía en general.

Esta variedad de canales posibilita la interacción y conocimiento de los servicios tributarios, lo que hace cada vez más conocidos al portal transaccional SRI línea y al aplicativo SRI móvil que dispone el Servicio de Rentas Internas durante las 24 horas del día y los 365 días del año para facilidad del contribuyente. Además, se incluye un nuevo portal transaccional SRI trámites electrónicos que permite gestionar trámites tributarios que deben sustentarse con documentación personal específica, para contribuir con la simplicidad administrativa tributaria.

En lo que respecta a la generalidad de los servicios tributarios, el proceso más asiduo y relevante para la gestión administrativa es la declaración y pago de impuestos ya que el cumplimiento voluntario de impuestos contribuye con una efectiva recaudación tributaria, por ello la administración tributaria ha implementado estrategias, proyectos y acciones para que este proceso se vaya innovando y favorezca a la simplicidad del sistema tributario.

4.1 Proceso de declaración y pago de impuestos

Anteriormente, la declaración de impuestos en forma física era el común denominador en Ecuador. No obstante, la disponibilidad y utilización de los canales electrónicos ha hecho que el Servicio de Rentas Internas evolucione sus formas de declaración y pago que ofrece a los contribuyentes. Tal es así que desde 2010, el Servicio de Rentas Internas inició paulatinamente con el cambio de las declaraciones físicas a las declaraciones por medio magnético, empezando por aquellas personas naturales y sociedades obligadas a llevar contabilidad. A inicios del 2013 se generalizó el uso del medio magnético o software DIMM (Declaración de Información en Medio Magnético) para las declaraciones de los principales impuestos, los cuales se detallan en la Tabla 2.

Tabla 2. Evolución de los medios de declaración de impuestos

Declaración de impuestos	2010		2011		2012		2013		2016		2018		2019
	Física	Medio magnético	Física	Medio magnético	Física	Medio magnético	Medio magnético	Medio magnético	En línea	Medio magnético	En línea	En línea	
Renta sociedades (F101)	✓	✓		✓		✓	✓	✓	✓		✓	✓	
Renta personas naturales obligadas a llevar contabilidad (F102)	✓	✓		✓		✓	✓	✓	✓		✓	✓	
Renta personas naturales obligadas a llevar contabilidad (F102A)	✓		✓		✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	
Retenciones en la fuente del impuesto a la renta (F103)	✓	✓		✓		✓	✓	✓	✓		✓	✓	
Impuesto al valor agregado personas naturales obligadas a llevar contabilidad (F104)	✓	✓		✓		✓	✓	✓	✓		✓	✓	
Impuesto al valor agregado personas naturales no obligadas a llevar contabilidad (F104A)	✓		✓		✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	
Renta sobre ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones (F108)	✓		✓		✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	

Fuentes: Informe de labores anuales SRI, 2010, 2011, 2012, 2013, 2016, 2018, 2019. (<https://tinyurl.com/y3ztrnyb>)

El DIMM generaba un archivo en formato XML el cual debía subirse a la página web del SRI mediante el portal transaccional SRI en línea para concluir con la declaración. A partir de 2014, el Servicio de Rentas Internas inicia el proyecto Construcción del Componente Integral de Aplicaciones Tecnológicas y en el 2017 se desarrolla el proyecto Entrega y Recepción de la Información Fiscal, con la finalidad de mejorar los procedimientos de declaración de impuestos para realizarlos exclusivamente vía internet mediante el portal transaccional SRI en línea. Como resultado alcanzado, en 2019 se establecieron declaraciones en línea (Tabla 3), que mejora notablemente el tiempo dedicado a preparar la información para realizar las declaraciones especialmente por parte de las personas naturales, quienes en ocasiones con la ayuda de terceros les tomaba cerca de 10 días laborables, con la información en línea, el tiempo promedio baja a 6 minutos; en relación al medio magnético para la declaración de impuestos: lo que tomaba aproximadamente 30 minutos, ahora en línea apenas toma 6 minutos realizarlas. Estos resultados favorecen a la simplicidad administrativa tributaria.

Tabla 3. Resultados de simplicidad en la declaración de impuestos

Declaración	
2018	2019
<i>Número de formularios presentados:</i> 18.172.520	<i>Número de formularios presentados:</i> 19.156.170
<i>Tiempo promedio de personas naturales para preparar información de impuestos:</i> 10 días laborables	<i>Tiempo promedio de personas naturales con información en línea:</i> 6 minutos
<i>DIMM formularios:</i> 30 minutos	<i>En línea:</i> 6 minutos

Fuente: SRI, 2019a

Para concluir con las declaraciones de impuestos, de acuerdo a su periodicidad, en el medio magnético o software DIMM se debía escoger la forma de pago, estas podían ser por convenio de débito u otras formas de pago. A partir de 2016, el Servicio de Rentas Internas puso en marcha el proyecto Módulo Integral de Pagos-Pago en Línea, con la finalidad de permitir el pago de varias obligaciones en una sola transacción. La evolución de resultados de este proyecto inició desde el año 2017, como se muestra en el Figura 3.

Figura 3. Evolución de los canales de pago de impuestos

2017	2019	2020
<ul style="list-style-type: none"> •Se habilitó el pago de deudas con débito directo a la cuenta. •Se realizó el paso a producción de la solicitud de facilidades de pago web en línea. •Se habilitó pago en línea de deudas. 	<ul style="list-style-type: none"> •Se habilitó el pago en línea de declaraciones. •Se realizó el paso a producción de pago en línea de impuestos vehiculares. 	<ul style="list-style-type: none"> •Se habilitó el pago en línea de cuotas Régimen Impositivo Simplificado (RISE).

Fuente: Coordinación Nacional de Registro y Control de Recaudación - SRI, comunicación personal-correos institucionales julio 2020

A partir de 2018 se habilitaron los pagos en línea en la propia página institucional, y el SRI logró que los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones tributarias a cualquier hora y en cualquier momento. Esto sin duda, es un aporte a la simplicidad en la gestión administrativa-tributaria del SRI debido a que reduce los costos para los contribuyentes y la administración tributaria, lo cual coadyuva a fortalecer la recaudación tributaria. Tal es así, que los resultados de pagos en línea para el costo por transacción se redujo de USD 1,75 a USD 0,50 (SRI, 2019a) y el tiempo promedio de pago en línea (Tabla 4) apenas toma 3 minutos y evita demoras en las filas que se realizarían para la atención en una ventanilla financiera (Tabla 4).

Tabla 4. Resultados de simplicidad en el pago en línea de impuestos

Pagos en línea	
2018	2019
<i>Número de transacciones:</i> 77.022	<i>Número de transacciones:</i> 112.297
<i>Costo por transacción:</i> USD 1,75	<i>Costo por transacción:</i> USD 0,50
Tiempo promedio de pago <i>en ventanillas</i> <i>entidades financieras:</i> 20 minutos	<i>Tiempo de pago en línea (una sola</i> <i>transacción):</i> 3 minutos

Fuente: SRI, 2019a

Estos son los principales cambios generados en el proceso de declaración y pago de impuestos en la administración tributaria. Además, cabe acotar que el medio magnético DIMM se ha conservado, pero ahora se utiliza únicamente para crear archivos XML que contienen información de anexos de un contribuyente. Estos anexos se refieren a datos detallados para sustentar declaraciones de impuestos, como por ejemplo compras, importaciones, ventas, exportaciones, retenciones del impuesto al valor agregado, retenciones a la renta, entre otros.

4.1.1. Declaración y pago del impuesto al valor agregado

El análisis del impuesto al valor agregado es relevante en términos de recaudación, ya que es la principal fuente de ingresos para el Estado ecuatoriano, y además la frecuencia establecida para realizar su declaración genera más obligaciones tributarias, por ello la importancia y preocupación del SRI para simplificar sus procesos y para fomentar el cumplimiento de la declaración y pago de este impuesto.

En 2011, la declaración del IVA fue uno de los procesos en pasar del medio físico al software o medio magnético DIMM, específicamente para sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad, y un año más tarde para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad. En este medio magnético la declaración del IVA contenía pocos campos calculados, como el factor de proporcionalidad y el valor del impuesto a pagar, por tanto generaba alertas en caso de posibles errores en la declaración. A inicios de 2019, a partir de los avances tecnológicos, se cambia de medio y se implementa la declaración en línea vía internet exclusivamente,

generando beneficios en términos de simplicidad y manteniendo una tendencia creciente en el cumplimiento tributario (Tabla 5).

Simultáneamente con este proceso de migración y con el objeto de contribuir en la reducción del tiempo de declaración y facilitar el llenado del formulario, la administración tributaria implementó en el formulario en línea mejoras adicionales con información prellenada de facturación electrónica y otras fuentes de información (Tabla 5). Entre las características relevantes implementadas en este formulario se puede enunciar (SRI, 2017a):

- Formulario dinámico basado en preguntas previas para preestablecer el perfil del contribuyente y mostrar únicamente los casilleros necesarios para la declaración del IVA.
- Declaración borrador disponible cuando posterga su declaración dentro del plazo establecidos por la administración tributaria y mientras las normativas tributarias estén vigentes, y la presentación de declaraciones en cero.
- Identificación de declaraciones sustitutivas, arrastre de crédito tributario y pago previo del IVA.
- Compensación automática para exportadores.
- Cálculo de multas e intereses automático.
- Notificación de la carga de la declaración al correo electrónico y al buzón del contribuyente en el portal transaccional SRI en línea.

Del mismo modo, para complementar el proceso de declaración se implementó el pago de varias obligaciones en una sola transacción. Desde marzo 2019, el pago del impuesto al valor agregado se puede realizar en línea desde el portal web institucional (tarjetas de crédito, notas de crédito desmaterializadas y TBC), con convenio de débito automático, botón web de instituciones financieras, botón web de tarjetas de crédito y en ventanillas de las instituciones financieras y en ventanillas de la administración tributaria. Estas reformas realizadas en el proceso de declaración y pago del impuesto al valor agregado facilitan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y fortalecen la simplicidad de la administración tributaria.

4.1.2. Brecha histórica de presentación del impuesto al valor agregado

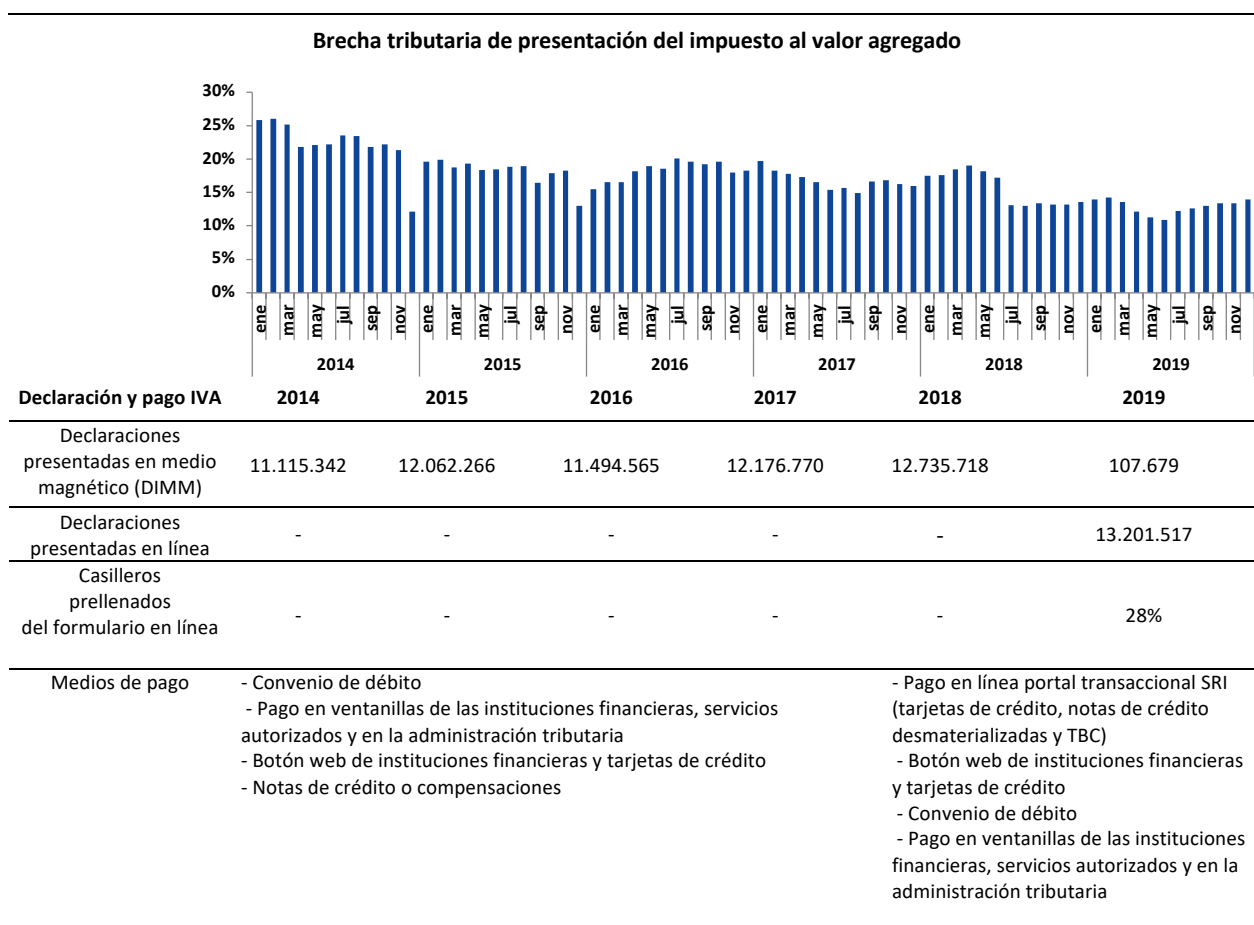
La conjugación de mejoras en los procesos que se realizan en el marco de la gestión administrativa-tributaria pueden beneficiar significativamente el resultado de las brechas tributarias, estas permiten monitorear periódicamente lo que debe cumplirse según la administración tributaria y lo que efectivamente cumplió el contribuyente (Avilés, 2010). Existen varias brechas tributarias, como la brecha de inscripción, la cual corresponde a la diferencia existente entre los contribuyentes potenciales y los contribuyentes catastrados en el RUC (SRI, 2012), la brecha de presentación que considera las obligaciones tributarias que se deben presentar y no se cumplieron (SRI, 2019b), la brecha de pago que se define como la diferencia entre lo que han declarado por pagar y lo que realmente terminan pagando (SRI, 2020a), entre otras.

Considerando el proceso de declaración del impuesto al valor agregado, mediante la brecha de presentación de este impuesto se puede monitorear periódicamente⁴ el porcentaje de las obligaciones tributarias generadas para presentar y no cumplidas del impuesto al valor agregado (SRI, 2019b). Así, se puede analizar la evolución del nivel de incumplimiento en la presentación de las obligaciones del impuesto al valor agregado, cuya reducción se incentiva mediante la difusión y educación tributaria, procesos de control y fiscalización y, optimización del proceso de declaración mediante herramientas e implementos tecnológicos.

En efecto, para 2013 las declaraciones de IVA se realizaban por el medio magnético DIMM para todos los contribuyentes, generando la simplificación de este proceso. Esta y otras acciones conjuntas llevadas a cabo hasta 2019, cuando la declaración del IVA se empieza a realizar en línea parecen incidir en la evolución histórica de la brecha de presentación del impuesto al valor agregado (Tabla 5) que mantiene una tendencia a disminuir. Este resultado podría verse influenciado por las medidas implementadas a lo largo de este periodo evidenciando que las mejoras en los medios y canales implementados por el SRI han inducido al fortalecimiento de la simplicidad del proceso.

⁴ Se refiere a las obligaciones tributarias totales y generadas en los últimos 6 meses respecto al impuesto al valor agregado.

Tabla 5. Brecha tributaria de presentación del IVA y cambios en formularios y medios de pago



Fuente: Departamento Nacional de Gestión Tributaria, Coordinación Nacional de Registro y Control de Recaudación y Departamento de Asistencia Ciudadana, comunicación personal-correos institucionales, junio-julio 2020)

5. CONCLUSIONES

Una tarea constante de las administraciones tributarias es mejorar el nivel de cumplimiento tributario pues conlleva a elevar el nivel de recaudación para beneficio de la sociedad a la cual pertenece. Por ello, se busca simplificar y mejorar los servicios tributarios de modo que los contribuyentes perciban que sus obligaciones con el sistema tributario son sencillas y ágiles de cumplir.

La simplicidad en el sistema tributario busca la transformación institucional que facilite los deberes de los contribuyentes, eleve su nivel de cumplimiento y además reduzca los costos tributarios con una adecuada y oportuna gestión administrativa. En este sentido, la simplicidad administrativa cumple un rol fundamental en la optimización de procesos, de la mano con herramientas y recursos

tecnológicos para adaptarse a los cambios que las administraciones tributarias necesiten.

En este estudio se evidenció las mejoras realizadas en el proceso de declaración y pago de impuestos, resaltando las mejoras en el impuesto al valor agregado, por ser el tributo de mayor recaudación y aplicación mensual y semestral en Ecuador. En este componente, la gestión administrativa-tributaria ecuatoriana ha realizado innovaciones constantes desde el 2010 para el proceso de declaración y desde el 2016 para el proceso de pago, logrando cambios sustanciales que actualmente permiten la accesibilidad a medios de declaración y pago en línea, con el único fin de proveer mayores facilidades a los contribuyentes con la reducción del tiempo y costos empleados en estos procesos, indiscutiblemente favorables para la simplicidad administrativa.

Además, la comparabilidad de medios y canales de declaración y pago entre países europeos y latinoamericanos permitió reflejar que así como la tecnología se adapta y optimiza procesos favorables a la simplicidad administrativa, esta es adaptable a las particularidades socioeconómicas de cada país, evidenciando que la cuantificación ideal de indicadores de simplicidad administrativa será relativa a la realidad nacional.

En países como Chile y Ecuador, la utilización de mecanismos electrónicos como la facturación electrónica les ha permitido disponer del formulario preelaborado IVA, facilitando la declaración en línea de este impuesto. Así también, son los países con más variedad de opciones para realizar el pago de impuestos, lo cual muestra el esfuerzo de las administraciones tributarias por mantenerse a la vanguardia para mejorar y facilitar el proceso de declaración y pago de impuestos al contribuyente.

En el caso de Ecuador, la implementación y simplificación de procesos que conllevó años de trabajo mediante la ejecución de proyectos en el Servicio de Rentas Internas, se alcanzó la migración total del medio magnético DIMM a los formularios en línea en 2019. En el caso del IVA, el formulario de declaración en línea cuenta con preguntas de filtro y mayor cantidad de información prellenada sujeta a revisión y

cambios por parte del contribuyente, dispone variedad de opciones de pago y acceso permanente a los pagos en línea. En general, la declaración de impuestos en línea lleva realizarlas aproximadamente 6 minutos y el pago correspondiente en línea lleva un tiempo promedio de 3 minutos, con un costo por transacción de USD 0,50, lo cual en términos de simplicidad ahorra tiempo en la preparación, presentación y pago de impuestos así como el aumento de la capacidad recaudatoria y la reducción de costos tributarios.

Finalmente, si bien la simplicidad administrativa contribuye con el grado de cumplimiento de obligaciones tributarias, a nivel nacional la brecha de presentación del IVA es un indicador de resultados acerca del conjunto de acciones realizadas en términos de gestión administrativa-tributaria para efectivizar el proceso de declaración, por tanto la progresiva reducción en el transcurso de los años visibiliza los esfuerzos continuos de la administración tributaria fortalecida con procesos simples y de fácil comprensión para los contribuyentes.

6. REFERENCIAS

- Administración Federal de Ingresos Públicos (2019a). *Formularios [Página web institucional]*. <http://www.afip.gob.ar/iva/formularios/f2002.asp>
- Administración Federal de Ingresos Públicos (2019b). *Formas de pago* <https://www.afip.gob.ar/comopagarimpuestos/>
- Avilés, M. (2010). *Retos actuales para el control del cumplimiento: Experiencia ecuatoriana* en Serie temática tributaria: Cumplimiento Tributario. CIAT.
- Arias, I. (2017). *Los retos de las administraciones tributarias de América Latina*. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. <https://tinyurl.com/ybtltebt>
- Barra, P. (2006). *Simplicidad de los sistemas de imposición. El caso de Chile*. <https://tinyurl.com/y7rsuh8r>
- BBVA (2020). *El SAT se moderniza ofreciendo a los contribuyentes esquemas de pago simplificados para cumplir en tiempo con sus obligaciones fiscales*. <https://tinyurl.com/yct4el9n>

- Billomat (2019, julio 22). *¿Qué es la miniventanilla única o Mini One-Stop Shop (MOSS)?*. <https://tinyurl.com/y5u4vg7j>
- Cadena, A. (2016, septiembre 27). *¿Qué es la simplicidad? Inusual*. <https://inusual.com/es/blog/que-es-la-simplicidad>
- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (2019). *Declaraciones tributarias pre-elaboradas. Red de Recaudación y Cobranza del CIAT (ISSN 2219-780X)*. <https://tinyurl.com/y5yleabz>
- Cóndor, W. (2018, octubre 31). *Conoce el nuevo formulario de retenciones en la fuente en línea que reemplazará al formulario 103. Boletín Contable*. <https://tinyurl.com/yxb9jxds>
- Delgado Lobo, L. (1995). *Estado y Fiscalidad: Los costes de la declaración de la renta en España* [Tesis doctoral de la Universidad Complutense]. <https://eprints.ucm.es/4071/1/T20290.pdf>
- Díaz de Sarralde, S. (2017). *El impuesto al valor agregado: recaudación, eficiencia, gastos tributarios e ineficiencias en América Latina* (ISSN: 2219-780X). Centro Interamericano de Administraciones Tributarias.
- DIMM *Formularios* (2013, diciembre 3) [Presentación Prezi]. <https://tinyurl.com/yysnlhh5>
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (2019). *Régimen simple de tributación* [Página web institucional]. <https://tinyurl.com/yd4ns5at>
- Dirección General Impositiva (2017). *Información general-IVA servicios personales* [Página web institucional]. <https://tinyurl.com/y7ejgncl>
- Do Santos P. y Redondo J. (2017) *Autonomía con rendición de ventas (ISBN:978-9962-647-97-3). Cincuenta años en el quehacer tributario de América Latina*. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias.
- Doing Business (2020). *Paying taxes methodology* [Página web institucional]. <https://www.doingbusiness.org/en/methodology/paying-taxes>

Instituto Vasco de Estadística (2007). *Ventanilla única*. <https://tinyurl.com/yxp9tnwq>

Las empresas dispondrán de ventanilla única en toda la UE para gestionar el IVA (2017, diciembre 5). *El País*. Economía. <https://tinyurl.com/y3abkrub>

Marosa Vat SLU (2020). *Declaraciones de IVA en Francia*. <https://marosavat.com/es/manual/iva/francia/declaraciones/>

Marosa Vat SLU (2020). *Declaraciones de IVA en Alemania*. <https://marosavat.com/es/manual/iva/alemania/declaraciones/>

Nuevas declaraciones en línea del SRI (2019, julio 9). *El Heraldo*. <https://tinyurl.com/y4ddcbqy>

Organización de las Naciones Unidas y Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (2014). *Medición de los costos de transacción tributarios en pequeñas y medianas empresas*. <https://tinyurl.com/y9v67nqa>

Peñafiel, J. (2017). *Formulación de reformas para mejorar la simplicidad administrativa en el régimen tributario ecuatoriano (Aplicación de la regla de minimis)*. Pontificia Universidad Católica del Ecuador: Facultad de Jurisprudencia. <https://tinyurl.com/y7j2rbew>

Paredes, E. y Vallejo, G. (s.f.) *Cultura tributaria y servicios en línea de la administración tributaria en el Ecuador*. <https://tinyurl.com/yav24b6g>

PricewaterhouseCoopers (2020). *Interactive tax data explorer. Paying Taxes 2020*. <https://tinyurl.com/ybmnbvqk>

PricewaterhouseCoopers y Banco Mundial (2020). Chapter 2 – World Bank Group commentary: From paper to electronic tax returns and tax compliance simplification. *Paying Taxes 2020*. <https://tinyurl.com/y9sejvkn>

Servicio de Impuestos Internos (2019). *Declaración de IVA por internet*. [Página web institucional]. <https://tinyurl.com/ybryh3yk>

Servicio de Rentas Internas (2012). *Plan Estratégico Institucional 2012-2015*.

Servicio de Rentas Internas (2017, agosto 8). *SRI promueve la simplificación de trámites y servicios tributarios en beneficio de la sociedad* [Página web institucional-Detalle noticias]. <https://tinyurl.com/y7cjats7>

Servicio de Rentas Internas (2017a). *Programa SRI-Integra. Proyecto Entrega y Recepción de la Información Fiscal. Nuevo Core Declaraciones-Formulario IVA* [PPT]. Departamento de Asistencia al Ciudadano.

Servicio de Rentas Internas (2018, septiembre 28). *SRI facilita el pago de impuestos a través de varios canales* [Página web institucional-Detalle noticias]. <https://tinyurl.com/yavpudmd>

Servicio de Rentas Internas (2019, julio 18). *Simplicidad, eficiencia e innovación tecnológica-Ejes del SRI en Asamblea de Gobernadores del BID* [Página web institucional-Detalle noticias]. <https://tinyurl.com/y53ufm9s>

Servicio de Rentas Internas (2019a). *Rendición de Cuentas 2019* [PPT]. Coordinación Nacional de Cambio Institucional

Servicio de Rentas Internas (2019b). *Metodología para el cálculo de brecha de presentación 2019*. Departamento Nacional de Gestión Tributaria.

Servicio de Rentas Internas (2020). *Simplicidad tributaria* [Página web institucional]. <https://www.sri.gob.ec/web/guest/simplicidad-tributaria>

Servicio de Rentas Internas (2020a). *Metodología para el cálculo de la brecha de pago en monto*. Departamento Nacional de Recaudación y Reintegro.

Servicio de Rentas Internas (s.f.). *Quiero capacitarme* [Página web institucional]. <https://www.sri.gob.ec/web/guest/quiero-capacitarme>

Servicio de Rentas Internas (s.f.). *Capacitaciones virtuales mediante videoconferencia* [Página web institucional]. <https://tinyurl.com/y68a5hs6>

Servicio de Rentas Internas (s.f.). *Capacitaciones virtuales de autoestudio y videos tutoriales*. [Página web institucional]. <https://www.sri.gob.ec/web/guest/capacitaciones-virtuales>

- Servicio de Rentas Internas (s.f.). *Servicios en línea*. [Página web institucional].
<https://www.sri.gob.ec/web/guest/servicios-en-linea5>
- Servicio de Rentas Internas (s.f.). *SRI trámites electrónicos*. [Página web institucional].
<https://www.sri.gob.ec/web/guest/sri-tramites-electronicos>
- Servicio de Rentas Internas (s.f.). *SRI móvil* [Página web institucional].
<https://www.sri.gob.ec/web/guest/sri-movil1>
- Servicio de Rentas Internas (s.f.). Manual de usuario DIMM.
<https://tinyurl.com/yxp938ap>
- SRI: el formulario físico se extingue (2011, febrero 2). En *El Comercio*.
<https://tinyurl.com/yxvllcapd>
- SET ofrece nueva facilidad para el pago de los impuestos. (2020, febrero 18). *La Nación*. <https://tinyurl.com/yaf64kk5>
- Stiglitz, J. (2000). Los impuestos: teoría. En *La economía del sector público* (pp. 475-509) ISBN: 84-95348-05-5). Columbia University.
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (s.f.). *Medios de pago para negocios y empresas* [Página web institucional].
<https://tinyurl.com/y9z7w98t>
- Unión Europea (2020). *IVA sobre servicios digitales (régimen MOSS)*
<https://tinyurl.com/y4nwwrxr>
- Unión Europea (2020b). *IVA: normas y tipos*. <https://tinyurl.com/yd9oy4k>
- Vera, L. (2019). Todo lo que tienes que saber para presentar el IVA tal y como desea Hacienda. *El País*. Economía. <https://tinyurl.com/y6dbp29e>